
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN Nº	
469	122

Montevideo, 9 de agosto de 2022.

VISTO: la solicitud presentada por Virginia Ferrari, Docente Encargada con funciones de gestión, en memo con fecha 6 de julio del presente año referente al servicio a brindar por la Universidad Tecnológica (UTECH) a Isbel S.A. (QUANTIK);

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en la instalación de una oficina regional de QUANTIK en el espacio de Co-Work del ITR-Norte de la UTECH por un período de seis meses;

II) que, como contraprestación de los servicios a prestar por la UTECH, QUANTIK se comprometió a abonar hasta la suma de UYU 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil);

CONSIDERANDO:

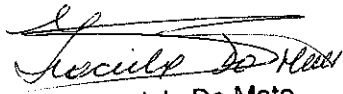
I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTECH);

ATENTO: a lo establecido en el literal h) del artículo 3 y en el literal c) del artículo 30 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTECH) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Aceptar la suma de hasta UYU 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) provenientes de QUANTIK como contraprestación de los servicios a prestar por la Universidad Tecnológica (UTEC);

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica